



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 057-2015-CPP
Paita, 18 de mayo de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10 de fecha 18 de mayo de 2015, se trató como uno de los puntos de Agenda la Autorización de viaje del señor Alcalde, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán, en representación de la Municipalidad Provincial de Paita, los días 21 al 24 de mayo de 2015, a la ciudad de Quito – Ecuador: y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFI-30-DGCI-15 de fecha 28 de abril de 2015, la Dra. Marcela Costales P., Vice Prefecta de la Provincia de Pichincha, hace de conocimiento del Titular del Pliego que este año conmemoran los 193 años de la "Batalla de Pichincha", el 23 de mayo del año en curso, por lo que solicitan su presencia en calidad de invitado de honor en este magno evento, en el cual, con la suscripción del Acuerdo Marco de Hermanamiento se formalizaran los lazos de amistad y cooperación, precisando que los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento internos para él y la comitiva que se designe, durante su estancia en Quito, serán una cortesía por parte de ellos.

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, incluye en la regulación la autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado.

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario

Que, en las Leyes de Presupuesto del Sector Público se ha venido estableciendo la prohibición de los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos señalando que la excepción a dicha regla, en los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del concejo municipal, y que en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción sea publicada en el diario oficial El Peruano.

Que, habiendo recibido la invitación de la Vice Prefecta para la conmemoración de los 193 años de la Batalla de Pichincha que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, y estando dentro de este magno evento la suscripción del Acuerdo Marco de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Paita de la República del Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, cuyo objetivo es fortalecer el acuerdo y el entendimiento entre ambas ciudades y las instituciones de sus respectivas áreas territoriales, a fin de intensificar los esfuerzos comunes, y contribuir al intercambio de experiencias y a la realización de actividades comunes; en ese orden de ideas en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal fue tratada y analizada la misma.



Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo por Mayoría Simple se aprobó autorizar el viaje del Señor Alcalde.

Que, asimismo se puso a consideración del Pleno del Concejo otorgarle facultades al Titular del Pliego para la suscripción del Acuerdo Marco de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Paita de la República del Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador, lo que fue aprobado por Mayoría Calificada.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del 18 de mayo de 2015, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje del señor Alcalde, **PROF. LUIS REYMUENDO DIOS GUZMÁN**, del 21 al 24 de mayo de 2015, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Paita participe en los actos celebratorios de los 193 años de la Batalla de Pichincha que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar facultades al señor Alcalde, Prof. Luis Reymundo Dioses Guzmán para la suscripción del Acuerdo Marco de Hermanamiento y Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Paita de la República del Perú y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha de la República del Ecuador.

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese el viaje del **ING. CHRISTOPHER PARODI RUMICHE**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para que conjuntamente con el Titular del Pliego participe en los actos celebratorios de los 193 años de la Batalla de Pichincha que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador y otras actividades protocolares.

ARTICULO CUARTO: Establecer que los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamientos internos para el Titular del Pliego y el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural durante su estancia en Quito, serán una cortesía de la Provincia de Pichincha; en tal sentido, teniendo en consideración lo que dispone el D. S. 056-2013-PCM, que para América del Sur los viáticos son de US\$ 370.00 diarios; sin embargo, con lo antes acotado se toma en cuenta el viático parcial de US\$ 100.00 diarios para cada uno de los participantes y US\$ 100.00 por concepto de pasajes para c/u, con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales, partidas 2.3.2.1.2.2. Viáticos y 2.3.2.1.2.1 pasajes.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Sistemas Informática, la difusión y su publicación en el diario el Peruano y la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche R.
ENCARGADO DE ALCALDIA

